**INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTODE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DEL ACCIDENTE CEREBROVASCULAR.**

[**BOLETÍN N° 15756-11(S)**](https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=16293&prmBOLETIN=15756-11)

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones tiene el honor de informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, de origen en una moción de la senadora señora Ximena Órdenes y de los senadores señores Juan Luis Castro, Francisco Chahuán, Juan Ignacio Latorre y Javier Macaya.

Para el despacho de esta iniciativa, S.E. el Presidente de la República ha hecho presente urgencia calificada de “suma” para todos sus trámites legales, por lo que esta Cámara cuenta con un plazo de quince días corridos para su tramitación que vence el 26 de julio próximo, por haberse dado cuenta en la Sala, en la sesión N° 54, celebrada el 12 de julio pasado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió la iniciativa tanto en general como en particular a la vez.

**I. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.**

La idea matriz se orienta a -mediante el establecimiento de un día nacional- poner de relieve y generar consciencia en la ciudadanía sobre la ocurrencia de los ataques cerebrovasculares y en la necesidad de un tratamiento oportuno para un tratamiento de calidad.

**II. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

Para efecto de lo establecido en los números 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del artículo 304 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

**1. Normas de quórum especial.**

El artículo único no tiene tal carácter.

**2. Normas que requieran trámite de Hacienda.**

El artículo único no requiere tal tramitación.

**3. El artículo único fue aprobado en los mismos términos propuestos por el Senado.**

**4. Adiciones y enmiendas que la Comisión aprobó en la discusión en particular.**

Ninguna.

**5. Artículos e indicaciones rechazadas.**

No hay disposiciones en esta situación.

**6. Diputada informante.**

Se designó a la señora Viviana Delgado Riquelme.

**III. FUNDAMENTOS.**

Los mocionantes señalan que en Chile el ataque cerebral es la principal causa de muerte en adultos con 8.736 fallecidos al año lo que equivale a uno cada hora por esta causa, y se calcula que habrá 24.964 nuevos casos por año, equivalente a 69 casos por día.

Agregan que como país se debe prevenir con mayor énfasis los principales factores de riesgo de un accidente cerebrovascular, como una mala alimentación (consumo de grasas, azúcares, sal en exceso), colesterol alto, obesidad, diabetes, tabaquismo, consumo alto de alcohol, sedentarismo, entre otros. Señalan que actualmente 50% de los adultos a nivel nacional tiene algún factor de riesgo cardiovascular.

Ponen de relieve que lo último cobra mayor relevancia puesto que también Chile lidera a nivel latinoamericano la ingesta de alcohol y el consumo de tabaco, mientras a nivel mundial es el tercer país de mayor ingesta de bebidas azucaradas, dulces y azúcares, todos productos cuyo consumo excesivo provoca un alto riesgo de desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles. Precisan que la última Encuesta de Consumo Alimentario en Chile dada a conocer en el año 2014 por el Ministerio de Salud, indica que sólo 5% de la población come de manera saludable.

Hacen presente que en la actualidad uno de los mejores tratamientos es la trombolisis, que busca disolver el coágulo que se forma en el cerebro, pero este tratamiento es efectivo sólo si se aplica dentro de las 4 horas y media después de iniciados los síntomas. Por eso la importancia de reconocer los síntomas a tiempo y asistir lo antes posible a un servicio de urgencia.

Señalan que desde el año 2000 se han desarrollado diversas políticas públicas en esta materia, algunas más exitosas que otras. La principal ha sido la incorporación del accidente cerebrovascular isquémico al Régimen de Garantías Explícitas en Salud, GES. Otras iniciativas, con menor impacto, han sido el Plan de Acción Ataque Cerebrovascular (MINSAL, 2012) y el Modelo de Gestión de la red neurológica en la atención de las personas con accidente cerebrovascular (MINSAL, 2020).

Luego destacan que el ataque cerebrovascular está garantizado por el AUGE, de modo que tanto el diagnóstico, la hospitalización obligada, el tratamiento de acuerdo al caso, así como el control, son atenciones garantizadas por el Estado de Chile.

Finalmente hacen presente que desde el año 2008, se celebra en todos los países, el 29 de octubre de cada año, como el Día Mundial de la Prevención del Accidente Cerebrovascular, efeméride que, dadas las cifras, llevan a fomentar que se haga conciencia en la ciudadanía, sobre la ocurrencia de estos ataques y en la necesidad de un tratamiento oportuno y de calidad, por lo cual estiman que en nuestro país, deba celebrarse el Día Nacional de la Prevención del Accidente Cerebrovascular.

**IV. RESUMEN DEL CONTENIDO APROBADO POR EL H. SENADO.**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 304 del Reglamento de la Corporación el texto aprobado por el H. Senado propone conmemorar el 29 de octubre de cada año, como el día nacional de la prevención del accidente cerebrovascular.

**V. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.**

**DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR**

La Comisión estimó plenamente justificado fomentar que se haga conciencia en la ciudadanía, sobre la ocurrencia de estos ataques cerebrovasculares y la necesidad de un tratamiento oportuno y de calidad, por lo cual los integrantes consideraron que, en nuestro país, debía conmemorarse el día nacional de la prevención del accidente cerebrovascular.

En virtud de ello, **aprobó** la iniciativa tanto en general como en particular **por unanimidad** con los votos de las diputadas Nathalie Castillo y Viviana Delgado y de los diputados Gustavo Benavente, Alejandro Bernales, Hotuiti Teao y Gastón Von Mühlenbrock (6-0-0).

\*\*\*\*\*\*\*\*

**VI. TEXTO DEL PROYECTO COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.**

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la Diputada Informante, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda aprobar el siguiente:

PROYECYO DE LEY

“Artículo único.- Establécese el 29 de octubre de cada año, como el Día Nacional de la Prevención del Accidente Cerebrovascular.”.

\*\*\*\*\*\*\*\*

Tratado y acordado según consta en el acta de la sesión celebrada el 12 de julio de 2023, con la asistencia de los diputados (as) Gustavo Benavente Vergara, Alejandro Bernales Maldonado (Presidente), Nathalie Castillo Rojas, Viviana Delgado Riquelme, Jorge Durán Espinoza, Eduardo Durán Salinas, Marta González Olea, Claudia Mix Jiménez, Mauricio Ojeda Rebolledo, Hotuiti Teao Drago y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 2023.

**CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE**

 Abogada Secretaria de la Comisión